

ACTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 25 DE FEBRERO DE 2021

En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas, del día 25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 16, fracción II y IV, así como 20 y 26 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités del Instituto Electoral de Michoacán y de conformidad con el Acuerdo IEM CG-14/2020, se reunieron de manera virtual los miembros de la Comisión de Fiscalización, para celebrar la Sesión Ordinaria Virtual.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Buen día a todas y todos, les doy la bienvenida a la Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Fiscalización, convocada para este día 25 veinticinco de febrero a las 10:00 diez horas, iniciando a las 10:05 diez con cinco minutos, le pediría por favor a la Secretaria Técnica se sirva llevar a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quórum legal.-----

Secretaria Técnica de la Comisión, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme a su indicación Presidenta. -----

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Fiscalización. -----Presente.

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Fiscalización. -----Presente.

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión de Fiscalización. -----Presente.

Mtra. Magaly Medina Aguilar.

Secretaria Técnica de la Comisión. -----Presente.

Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Presidenta, le informo que conforme a los artículos 29 y 30 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, existe el quórum legal para sesionar válidamente ésta presente sesión. Asimismo, le informo se encuentran presentes, el Representante del Partido Acción Nacional, el Licenciado Oscar Fernando Carbajal, el Representante del Partido Revolucionario Institucional, el Maestro Diego Romeo Chávez; el Representante del Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado David Alejandro Morelos Bravo; el Representante del Partido Movimiento Ciudadano, el Maestro Ramón Ceja Romero; el Representante del Partido Redes Sociales Progresistas, el Licenciado Eduardo Calderón Juárez; y el Representante del Partido Encuentro Solidario, el Licenciado Edsón Valdés Girón. Sería cuanto Presidenta. -----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas

ACTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 23 DE FEBRERO DE 2021

Romeo Chávez Fernández, porque me parece que dijo Romero pero nada más para efectos del Acta, muchísimas gracias. Voy a darle la bienvenida a todas las representaciones de los partidos políticos que nos acompañan el día de hoy y de nueva cuenta le solicitaría por favor a la Secretaria Técnica se sirva llevar a cabo la lectura del Orden del Día, que se somete a consideración de los integrantes de esta Comisión. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme lo indica presidenta. **Primero.** Pase de lista y comprobación del quórum legal. **Segundo.** Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso. **Tercero.** Lectura del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización número IEM-CG-SO-01/2021, de fecha 28 de enero del 2021 y aprobación en su caso. **Cuarto.** Informe que rinde la Coordinación de Fiscalización respecto de las y los aspirantes a las Candidatas y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, que no obtuvieron su registro y que son sujetos de disolución y liquidación, en términos del artículo 39 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán. **Quinto.** Informe al seguimiento de los Acuerdos en materia de fiscalización aprobados por el Instituto Nacional Electoral: a) Acuerdo INE/CG30/2021, del 27 de enero del 2021, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; b) INE/CG86/2021, del 3 de febrero del mismo año, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. **Sexto.** Asuntos generales. Sería cuanto Presidenta. -----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias Secretaria, bueno, previo a preguntar si están de Acuerdo con el orden del día, me permito darle la bienvenida a la Licenciada Bárbara Merlo, que va ingresando también a esta sesión; y preguntar a ustedes si tienen alguna manifestación respecto a los puntos leídos por la Secretaria Técnica. Si no es así, por favor, tome la votación correspondiente. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme lo indica presidenta. Consejeros, Consejera, están ustedes de Acuerdo con la aprobación del orden del día que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica; aprobado por unanimidad. -----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias Secretaria, continuemos con el punto tercero del Orden del Día, y es el relativo a la lectura del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización, número **IEM-CG-SO-01/2021**, de fecha 28 veintiocho de enero de esta anualidad, le pido por favor a la Secretaria someta a consideración la dispensa de la lectura. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme a sus indicaciones Presidenta. Consejera y Consejeros, ¿están ustedes de Acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del Acta que nos ocupa?, sírvanse manifestarlo en votación económica; aprobado por unanimidad. -----

ACTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 25 DE FEBRERO DE 2021

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Gracias Secretaria, está a su consideración de las y los integrantes de esta Comisión el contenido del Acta, si no existe ninguna manifestación, por favor Secretaria tome la votación correspondiente.-----

Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Bajo su instrucción presidenta. Consejera y Consejeros, ¿están ustedes de Acuerdo con el contenido del Acta que se somete a su consideración?, sírvanse manifestarlo en votación económica; aprobado por unanimidad. -----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias Secretaria Técnica, continuemos con el cuarto punto del orden del día, y éste es relativo al informe que rinde la Coordinación de Fiscalización respecto de las y los aspirantes a Candidatas y Candidatos Independientes para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, que no obtuvieron su registro y que son sujetos de disolución y liquidación en términos del artículo 39 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán. Respecto a este tema, ustedes recordaran que el pasado mes de enero el Consejo General aprobó los registros de aquellos aspirantes que cumplieron con los requisitos y presentaron la documentación correspondiente, para pasar a la etapa del respaldo ciudadano y recabar las firmas correspondientes; tuvimos la intención de 30 personas, de aspirar a una Candidatura Independiente. Sin embargo, de éstas 30, 7 no cumplieron con los requisitos, por lo tanto, en términos del propio Reglamento de Candidaturas Independientes, éstas tienen que ser disueltas a más tardar 30 días posteriores. En tal sentido, le pediría a la Secretaria Técnica si nos puede rendir una breve cuenta de este informe, adelante Secretaria, y antes, le doy la bienvenida a la Licenciada Marcela Barrientos, que va ingresando a la sesión, muchas gracias, bienvenida Licenciada. Adelante Secretaria.

Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Conforme a su indicación Presidenta. Es oportuno rendir este informe, derivado como bien lo comentó la Presidenta de la aprobación de los Acuerdos que se aprobaron el día 23 veintitrés de enero por el Consejo General, en los cuales, no se aprobó el registro para pasar a aspirantes a Candidatos Independientes por no cumplir diversos requerimientos derivado del cumplimiento de las Leyes que así lo disponían. En los mismos Acuerdos, se estableció en el segundo punto resolutivo de cada uno de ellos, que la Asociación Civil constituida deberá realizar los correspondientes trámites a efectos de que la misma sea liquidada y disuelta conforme a lo establecido en el Reglamento de Candidaturas Independientes. Los mismos Acuerdos fueron notificados por este órgano electoral con fecha 27 veintisiete de enero del presente año, a través de su representante legal, a efecto de que, a más tardar 30 treinta días posteriores, de la notificación lleven a cabo la disolución conforme al artículo 39 del Reglamento. Plazo que fenece el día 26 veintiséis de febrero para que estas Asociaciones presenten su disolución. Es por ello que, de los 7 Acuerdos que no obtuvieron su registro como aspirantes, tenemos que 7 presentaron su Asociación Civil, mismas que no cumplieron ciertos requisitos, 5 acreditaron su inscripción al Servicio de Administración Tributaria y 2 abrieron su cuenta bancaria,(1 de ellos fue a nombre de persona física) derivado de que los 7 sí presentaron, tendrían que presentar su disolución conforme

ACTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL 25 DE FEBRERO DE 2021

al artículo 39 y los que hayan aperturado cuenta bancaria, también la deberían de cerrar; en este caso, aquí se rinde el informe. De estos 7 siete Acuerdos, dos impugnaron, aquí está el número de expediente; el TEEM-JDC-014/2021 y el TEEM-JDC-010/2021, en ambos se confirmó el Acuerdo emitido por el Consejo General. Sería cuanto a nivel general Presidenta. -----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias Secretaria Técnica, le preguntaría a ustedes si desean hacer alguna manifestación respecto a este punto del orden del día, bueno si no es así, nada más comentarle que estaremos muy pendientes, por eso giramos un oficio a la Secretaria Ejecutiva relacionado con la firmeza procesal de estos siete dictámenes para darle un seguimiento oportuno y que cumplan con los plazos estas Asociaciones que pretendieron aspirar a una Candidatura Independiente para poderse disolver y bueno, le seguiremos dando cuenta en el momento en que presenten estas disoluciones. Adelante Maestro Ramón Ceja, tiene el uso de la voz. -----

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero. Muchas gracias Presidenta, nada más es una pregunta, estamos viendo aquí el reporte de 6 aspirantes que no alcanzaron el registro a la Candidatura Independiente que habían solicitado, quiero entender yo, que los demás que no alcanzaron el registro no tenían Asociación Civil, no estaban respaldados por una Asociación Civil o ¿por qué no está en esta parte de la disolución de la sociedad?, esa sería mi pregunta (sic). -----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Gracias Maestro Ramón, es que están todos los dictámenes que emitimos en sentido negativo, todos los que el Consejo emitió están citados aquí, los demás, 23 veintitrés pasaron a la etapa de respaldo ciudadano y el 9 nueve de marzo se nos vence el plazo al Consejo General para determinar si cumplen con el número de firmas o no, entonces, puede ser que el 9 nueve de marzo se quede otro paquete digamos de Asociaciones todavía, pero estamos en la validación de las firmas. Muchas gracias, adelante Maestro Ramón. -----

Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero. Un ejemplo, por poner un ejemplo, el aspirante a Candidato a Gobernador, tenemos entendido que no alcanzó el número de firmas, ¿este no entra en este paquete? -----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. No, porque todavía no ha fenecido el término para que nosotros como Consejo General dictaminemos, hasta el 9 nueve de marzo y ya que lo tengamos como una resolución del Consejo ya va a entrar en este paquete en una segunda etapa. Así es, muchas gracias. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?, adelante, Maestro Juan Adolfo Montiel. -----

Consejero Integrante de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Gracias, Consejera Presidenta, buen día a todas, a todos, me parece que lo que dice el Maestro Ramón es interesante e importante mencionar porque además hace una diferenciación entre lo que será el siguiente paquete, por así mencionarlo. Los que en estos momentos, estos 7 aspirantes a Candidatura Independiente, fueron los que se



les negó su registro como aspirantes, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos, estas personas al no obtener el registro de aspirantes, no pasaron a la etapa de solicitar apoyos y en esta ocasión lo que se está haciendo, es que no se está esperando a que concluya el proceso electoral, o a que concluya la siguiente etapa, para poder iniciar el procedimiento de disolución y liquidación, aunque la liquidación en este caso no aplicaría, porque en algunos casos ni siquiera abrieron cuenta bancaria, entonces no hay una liquidación como tal, pero los que conformaron la Asociación, sí tienen que disolverla, porque la Ley aquí no distingue, no distingue que solamente sea aquellos que lograron todo y fueron a la campaña o aquellos que no lograron el número de respaldos, la Ley dice todo aquel que conforme una Asociación debe posteriormente, esa Asociación tiene que disolverse y liquidarse. No puede permanecer una Asociación Civil que se conforma para un objetivo que es la Candidatura Independiente. En este caso, estas siete agrupaciones no cumplieron con todos los requisitos, cualquiera que éste haya sido y se les está aplicando lo que establece el artículo 39 de que se disuelva y de ser el caso, aunque yo lo veo que no aplica, se liquide la Asociación Civil. Cosa que me parece muy acertada, iniciar desde ahorita, incluso aquellas que impugnaron, como nos lo da en el cuadro pues ya se confirmó por parte del Tribunal, la resolución del Consejo, por lo tanto, me parece muy bueno no dejarlo hasta después, sino que desde ahorita a estas siete se les aplique el artículo 39 para su disolución, creo que es atinadamente, y después vendrá el otro paquete, los que no lograron ... (inaudible) y después procederá a lo que corresponde de su disolución y liquidación. Era, simplemente mencionar y reiterar que me parece una buena acción iniciar desde este momento. Gracias Consejera. -----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias por sus comentarios Consejero. Le cedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica, la Contadora Magaly. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Gracias Presidenta, nada más completando la explicación, se recordará en el proceso de liquidación que se inició para las Candidaturas Independientes del proceso 2017-2018, se esperó hasta el final iniciar este procedimiento, ya cuando había terminado el proceso electoral y nos encontramos diversas dificultades para llevar a cabo este procedimiento de liquidación, porque ya las asociaciones no estaban en los domicilios que nos habían reportado y diversas causas que nos pudieron limitar un poquito el procedimiento. En este sentido, platicando con los consejeros, están muy interesados que estas Asociaciones que ahorita no pasaron a esta etapa de respaldo, pero ya constituyeron la Asociación Civil, entonces, prácticamente ya deben de terminarla, incluso, dar de baja sus obligaciones fiscales como persona moral, de hecho, inclusive, cuando fueron las pláticas o el acercamiento con el SAT, ellos también estaban muy interesados en que se cumpliera este ciclo y que no quedaran personas morales abiertas, el objeto por el que se dio inicio a la Asociación no se cumplió, que era respaldar una Candidatura Independiente y como no pasaron, pues ahí ya prácticamente terminó el objeto, esto sería un primer momento como bien lo refiere el Consejero Juan Adolfo y la Presidenta, en el segundo, que ahorita ya pasaron a la etapa de respaldo ciudadano, incluso hicieron algunos gastos o tuvieron algunos ingresos para llevar a cabo este respaldo, quiero suponer, en este sentido, inclusive,

ahorita están en la etapa que presentaron su informe de gastos a la Unidad Técnica de Fiscalización y están en ese proceso de verificación de estos informes, cuando terminen este plazo, el Consejo determinará si sí cumplen y ya obtienen esta calidad de Candidatos Independientes. Entonces, en este momento vamos también a llegar a este paso y seguramente aquí, salvo que lo consideren así los Consejeros, a lo mejor aquí ya se inicia el procedimiento de liquidación, ¿por qué?, porque aquí ya se tendría que verificar, ya derivado también de los informes que nos emita la Unidad Técnica de Fiscalización o etcétera, diversas autoridades para revisar, pero no dejarlos hasta el final y quedaría como un tercer paquete de los Candidatos Independientes que si están en proceso, que esos sí serían para el final del proceso electoral. Sería cuanto, gracias Presidenta. -----

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.

Muchísimas gracias Secretaria Técnica también por la explicación y si no hubiera algún otro comentario, pasaríamos al siguiente punto del orden del día, que es el punto quinto, respecto a los informes al seguimientos de Acuerdos en materia de Fiscalización, aprobados por el Instituto Nacional Electoral, relativos al Acuerdo INE/CG30/2021, de fecha 27 veintisiete de enero de 2021 dos mil veintiuno, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y el Acuerdo INE/CG86/2021, del 3 tres de febrero de esta misma anualidad, aprobado por el Instituto Nacional Electoral, en el que se dan a conocer, en el primero de ellos, los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos así como de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2020 dos mil veinte y en el segundo Acuerdo, se dan a conocer los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos en relación a las campañas; entonces, por favor le pediría a la Secretaria Técnica nos dé un informe de estos Acuerdos. -----

Secretaria Técnica, Mtra. Magaly Medina Aguilar. Bajo su indicación Presidenta.

Conforme al Acuerdo INE/CG30/2021, aprobado el día 27 veintisiete de enero por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en este se aprobaron los plazos para la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos del ejercicio 2020 dos mil veinte, esto fue con el propósito de facilitar a los sujetos obligados el cumplimiento en tiempo de la presentación de sus informes. En dicho Acuerdo, se determinó la complejidad que conllevaría la revisión en este proceso electoral y aunado al volumen de información que se tiene que fiscalizar, se consideró justificable la modificación de los plazos establecidos por Ley; estos plazos están establecidos en el artículo 58 de la Ley General de Partidos Políticos, cómo deben de presentar sus informes, entonces, al momento de modificarlos quedarían de la siguiente manera: La fecha límite para entregar sus informes de gasto ordinario por el ejercicio 2020, sería hasta el viernes 2 dos de abril. Asimismo, derivado de la presentación, se deriva la notificación que sería el 29 veintinueve de octubre de 2021 dos mil veintiuno y el martes 16 dieciséis de noviembre la respuesta a sus oficios de errores y omisiones y asimismo, la aprobación de estos informes por el Consejo General sería el día viernes 25 veinticinco de febrero de 2022 dos mil veintidós, esto, por lo que ve al gasto ordinario del ejercicio 2020 dos mil veinte. Asimismo, también, en el Acuerdo INE/CG86/2021, aprobado el 3 tres de febrero por el Consejo General



del Instituto Nacional Electoral, se aprobó los plazos para que presenten los informes de ingresos y gastos correspondientes al periodo de campaña, los Partidos Políticos, quedando que, el periodo de campaña por la Gubernatura sería del domingo 4 cuatro de abril al miércoles 2 dos de junio (tienen 60 días); el dictamen por parte de la Comisión de Fiscalización, sería presentado el 5 cinco de julio; la aprobación por la misma, sería el 12 doce de julio; la presentación al Consejo General de estos dictámenes, sería el 15 quince de julio; y la aprobación por el Consejo General, el 22 veintidós de julio. Asimismo, por lo que ve a las Diputaciones, mismo caso, nada más aquí serían 45 días por el periodo de campaña, del lunes 19 diecinueve de abril al miércoles 2 dos de junio y también la aprobación por el Consejo General, sería el jueves 22 veintidós de julio de este mismo año. Aquí se demuestra que, por lo que ve a la Gubernatura se presentarían nada más 2 informes, uno lo tendrían que presentar en el primer periodo, a más tardar el 6 seis de mayo y por lo que ve al segundo periodo el 5 cinco de junio. Por lo que ve a las Diputaciones, por el periodo corto de campaña, nada más, tendrían que presentar un solo informe, que sería el 5 cinco de junio. Sería cuanto Presidenta. -----

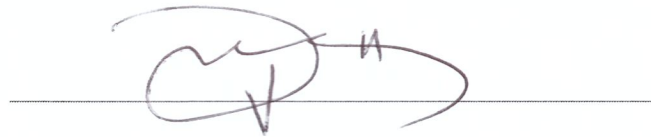
Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias Secretaria Técnica, me parece tan relevante informe, es necesario dar cuenta en esta Comisión de si hay modificaciones o se van estableciendo plazos tanto para los informes de gasto ordinario y en este caso, gastos de campaña que en su momento también son importantes, en el dado caso, de que hubiese alguna impugnación y también me parece que es importante lo que dice este Acuerdo, en el sentido de que si algún Tribunal hiciera un requerimiento, el propio INE podría modificar los plazos para emitir con antelación este dictamen, entonces, me parece un tema relevante también en este sentido. Preguntaría si ¿alguien gusta hacer algún comentario respecto a este punto del orden del día?, adelante, Consejero Juan Adolfo Montiel. --

Consejero Integrante de la Comisión, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández. Gracias Consejera Presidenta, pues muy breve, me parece que es importante el hecho de que tengamos esta información, que las representaciones de los partidos políticos de este Instituto cuenten con esta información, porque si bien, la facultad de fiscalización es del INE, aquí debemos tener nosotros esta información, que nos sirve y nos sea de utilidad. En el caso del gasto ordinario, pues hay una modificación de plazos y de fechas, derivados de los procesos electorales, lo cual, sirve para tener claridad de los reportes que las áreas financieras de los institutos políticos tendrán que realizar, pero más relevante es el inciso b) que se refiere a la fiscalización de las campañas, me parece que esta información de tener el calendario de todo el procedimiento de fiscalización, nos lleva a una fecha cierta que es la aprobación por parte del Consejo General del INE, el jueves 22 veintidós de julio de los dictámenes de fiscalización y porqué me parece que nos da una fecha cierta, bueno, más bien, con esta fecha nos da certeza de la conclusión de los procesos electorales, porque no hay que olvidar que una causal de nulidad puede ser motivo de la fiscalización, derivado de la fiscalización. Es decir, si se cumplen las causales que se establecen en la Ley, podría haber la declaratoria de una nulidad de la elección, si bien este Instituto no la realizaría, sin embargo, es indispensable tener esta información para poder darle seguimiento a las etapas del proceso electoral. Entonces, es, insisto,

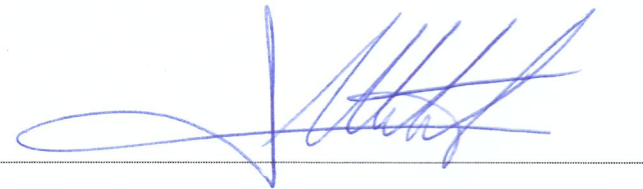
información que es de utilidad y que nos sirve para tener un panorama de todas estas etapas dentro de las elecciones y después de las elecciones, aquellos que pudieran ser causal de una nulidad de una elección. Agradecer la información, muchas gracias.

Consejera Presidenta de la Comisión, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre. Muchas gracias Consejero Juan Adolfo, ¿alguien más quisiera hacer uso de la voz en este punto del orden del día?, bueno, si no es así, pasaríamos al siguiente punto del orden del día, que es el punto sexto y es el relativo a Asuntos Generales, preguntaría si ¿alguien quisiera adicionar o tratar un asunto general?, al no haber asuntos generales daríamos por concluida la presente sesión, agradeciendo mucho su asistencia y deseándoles que tengan excelente jornada, mucho éxito y buen día, gracias. -----

El contenido de la presente acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán; en Sesión Ordinaria del 26 de marzo de 2021 dos mil veintiuno. -----



**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



**MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. LUIS IGNACIO PEÑA GODINEZ
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRA. MAGALY MEDINA AGUILAR
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**